



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad

AUTO Nº 776
13 de septiembre del 2022



“Por medio del cual se da cumplimiento a la medida provisional ordenada por el Juzgado Cuarto de Familia Circuito de Pasto, con ocasión de la Acción de Tutela instaurada por la señora SANDRA PATRICIA MACHADO TATIS, bajo el radicado No. 2022-00228-00, en el marco del Proceso de Selección No.1523 de 2020 - Territorial Nariño – ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 11 y 30 de la Ley 909 de 2004, los artículos 1 y 3 del Decreto Ley 760 de 2005, el numeral 15 del artículo 14° del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021, modificado por el artículo tercero del Acuerdo CNSC No. 352 de 2022, con ocasión de la orden proferida por el Juzgado Cuarto de Familia Circuito de Pasto y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 20201000003596 del 30 de noviembre de 2020, modificado por los Acuerdos Nos. 20211000020296 del 11 de junio de 2021, 20211000020436 del 22 de junio de 2021 y 0014 del 20 de enero de 2022, estableció las reglas del proceso de selección por méritos para proveer de manera definitiva los empleos pertenecientes a la planta de personal del Sistema General de Carrera Administrativa de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.

Que la señora SANDRA PATRICIA MACHADO TATIS, identificada con cedula de ciudadanía No. 59.829.416, se inscribió en el empleo identificado con el Código OPEC No. 163289 denominado Inspector de Policía Urbano 2ª Categoría, Código 234, Grado 4 ofertado dentro del Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 30 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, previo proceso licitatorio, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 458 de 2021 con la Universidad Libre cuyo objeto es *“Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del Sistema General y Específico de Carrera Administrativa del proceso de selección Nación 3 y del Proceso de Selección Territorial Nariño, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles”*.

Que en desarrollo de las etapas establecidas dentro del Acuerdo de la Convocatoria, el 6 de marzo de 2022 se aplicaron las pruebas escritas dentro del Proceso de Selección No. 1522 a 1526 de 2020 - Territorial Nariño; cuyos resultados definitivos fueron publicados el pasado 27 de abril del 2022, dentro de los cuales la señora SANDRA PATRICIA MACHADO TATIS, NO superó las Pruebas de Competencias Funcionales, debido a, según lo señalado en el artículo 16° del Acuerdo Rector que el puntaje mínimo aprobatorio era 65.00 y esta, obtuvo una puntuación de 58.57.

Que, una vez concluidas las etapas del Proceso de Selección, la CNSC conformó y adoptó la Lista de Elegibles del empleo INSPECTOR DE POLICIA URBANO 2ª CATEGORIA, Código 234, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 163289, bajo la Resolución No. 11683 del 26 de agosto del 2022, publicada el 29 de agosto de 2022, en el link: <https://bnle.cns.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>, la cual adquirió firmeza total el día 6 de septiembre del año en curso de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Acuerdo Rector.

Que la señora SANDRA PATRICIA MACHADO TATIS, promovió Acción de Tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil, al considerar vulnerado el derecho a la igualdad y al mérito, para acceder a cargos públicos; trámite constitucional asignado por reparto al Juzgado Cuarto de Familia Circuito de Pasto, bajo el radicado No. 2022-00228-00.

“Por medio del cual se da cumplimiento a la medida provisional ordenada por el Juzgado Cuarto de Familia Circuito de Pasto, con ocasión de la Acción de Tutela instaurada por la señora SANDRA PATRICIA MACHADO TATIS, bajo el radicado No. 2022-00228-00, en el marco del Proceso de Selección No.1523 de 2020 - Territorial Nariño – ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO”

Que, mediante Auto del 8 de septiembre de 2022, notificado a la CNSC el día 12 del mismo mes y año, el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Pasto, admitió la Acción de Tutela presentada por la señora SANDRA PATRICIA MACHADO TATIS y decretó medida provisional en los siguientes términos:

*“(…) 4. **DECRETAR** como medida cautelar provisional la suspensión provisional de los efectos jurídicos del acto administrativo contenido en la Resolución CNSC No. 11683 del 26 de agosto de 2022, por la cual se conforma una lista de elegibles correspondiente al empleo público denominado INSPECTOR DE POLICIA 2da CATEGORIA, CODIGO 234, GRADO 4, identificado con el CODIGO OPEC 163289 perteneciente a la planta global de cargos del municipio de Pasto en el concurso de méritos denominado No. 1523 – 2020 - Territorial Nariño(…)”.*

Que, en este contexto, es preciso traer a colación el pronunciamiento realizado por la Corte Constitucional que, en reiterada jurisprudencia frente al cumplimiento de las decisiones judiciales, ha señalado que:

“(…) El cumplimiento de las decisiones judiciales es una de las más importantes garantías de la existencia y funcionamiento del Estado Social y Democrático de Derecho (CP art. 1º) que se traduce en la sujeción de los ciudadanos y los poderes públicos a la Constitución. El incumplimiento de esta garantía constituye grave atentado al Estado de Derecho, ya que conllevaría restarle toda fuerza coercitiva a las normas jurídicas, convirtiendo las decisiones judiciales y la eficacia de los derechos en ellas reconocidos, en formas insustanciales, carentes de contenido (…)”

No obstante, la CNSC, respetuosa de las decisiones judiciales, procederá a suspender los efectos jurídicos de la lista de elegibles No. Resolución No. 11683 del 26 de agosto del 2022¹, hasta tanto, no se levante la medida provisional decretada por el Juzgado Cuarto de Familia Circuito de Pasto.

Que de lo anterior se informará a la accionante SANDRA PATRICIA MACHADO TATIS a través de los correos electrónicos: bsanchez@firmasanchez.com y pattytatis75@gmail.com

Que conforme lo dispone el numeral 15 del artículo 14º del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021, modificado por el artículo tercero del Acuerdo CNSC No. 352 de 2022, es función de los Despachos de los Comisionados, *“expedir los actos administrativos que se requieran para dar cumplimiento a los exhortos y órdenes judiciales derivadas de los procesos de selección a su cargo o de aquellos asuntos de su competencia.”*

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cumplir la medida provisional ordenada en el Auto Admisorio del 8 de septiembre de 2022, proferido por el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Pasto, consistente en SUSPENDER de manera provisional los efectos jurídicos de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 11683 del 26 de agosto de 2022, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA URBANO 2ª CATEGORIA, Código 234, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 163289, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño”,* promovida por la señora SANDRA PATRICIA MACHADO TATIS, de conformidad con lo previsto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Auto de Cumplimiento a la Dirección de Administración de Carrera Administrativa - DACA – para que proceda a realizar los trámites operativos necesarios a fin de registrar la orden consistente en suspender provisionalmente los efectos de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 11683 26 de agosto de 2022, según lo dispuesto por el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Pasto.

¹ Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA URBANO 2ª CATEGORIA, Código 234, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 163289, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020– Territorial Nariño

"Por medio del cual se da cumplimiento a la medida provisional ordenada por el Juzgado Cuarto de Familia Circuito de Pasto, con ocasión de la Acción de Tutela instaurada por la señora SANDRA PATRICIA MACHADO TATIS, bajo el radicado No. 2022-00228-00, en el marco del Proceso de Selección No.1523 de 2020 - Territorial Nariño – ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO"

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente Auto de Cumplimiento al **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PASTO**, a la dirección electrónica: j04fapas@cendoj.ramajudicial.gov.co y a la accionante **SANDRA PATRICIA MACHADO TATIS** a través de los correos electrónicos: bsanchez@firmasanchez.com / pattytatis75@gmail.com

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo al doctor GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA, Representante Legal de la Alcaldía Municipal de San Juan de Pasto, o quienes hagan sus veces, a los correos electrónicos: contactenos@pasto.gov.co / talentohumano@pasto.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente Auto de Cumplimiento en el sitio web de la CNSC: www.cnsc.gov.co, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEXTO. Contra el presente Auto de Cumplimiento no procede recurso alguno conforme lo prescribe el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 13 de septiembre del 2022


MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
COMISIONADO

Elaboró: VANESSA PAOLA RAMIREZ VELLOJIN - CONTRATISTA

Revisó: BELSY SÁNCHEZ THERAN - PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 19 - DESPACHO DEL COMISIONADO III

HENRY GUSTAVO MORALES HERRERA - ASESOR PROCESOS DE SELECCIÓN - DESPACHO DEL COMISIONADO III

PAULA ALEJANDRA MORENO ANDRADE - CONTRATISTA

Aprobó: ELKIN ORLANDO MARTÍNEZ GORDON - ASESOR - DESPACHO DEL COMISIONADO III